

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Bertelsmann AG (Gütersloh, Alemania) (representantes: P. Chappatte y J. Boyce, Solicitors); Sony BMG Music Entertainment BV (Vianen, Países Bajos); y Sony Corporation of America (Nueva York, Estados Unidos) (representantes: N. Levy, Barrister, R. Snelders y T. Graf, abogados)

Objeto

Anulación de la Decisión 2005/188/CE de la Comisión, de 19 de julio de 2004, por la que una concentración se declara compatible con el mercado común y el funcionamiento del Acuerdo EEE (Asunto COMP/M.3333 — Sony/BMG) (DO 2005, L 62, p. 30).

Fallo

- 1) *Sobreser el presente recurso.*
- 2) *Cada parte cargará con las costas en que incurrió tanto ante el Tribunal de Primera Instancia como ante el Tribunal de Justicia.*

⁽¹⁾ DO C 6, de 8.1.2005.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 26 de junio de 2009 — Marcuccio/Comisión

(Asunto T-114/08 P) ⁽¹⁾

(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Plazo razonable para presentar una pretensión de indemnización — Extemporaneidad — Recurso de casación parcialmente inadmisibles y parcialmente infundado»)

(2009/C 205/70)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Luigi Marcuccio (Tricase, Italia) (representante: G. Ci-pressa, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: J. Currall y C. Berardis-Kayser, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Primera) de 14 de diciembre de 2007, Marcuccio/Comisión (F-21/07, aún no publicado en la Recopilación), mediante el que se solicita la anulación de dicho auto.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Luigi Marcuccio cargará con sus propias costas y con aquéllas en las que haya incurrido la Comisión de las Comunidades Europeas en el marco de la presente instancia.*

⁽¹⁾ DO C 107, de 26.4.2008.

Auto del Tribunal de Primera Instancia de 30 de junio de 2009 — Securvita/OAMI (Natur-Aktien-Index)

(Asunto T-285/08) ⁽¹⁾

[«Marca comunitaria — Solicitud de marca comunitaria denominativa Natur-Aktien-Index — Motivo de denegación absoluto — Falta de carácter distintivo — Artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 40/94 (actualmente artículo 7, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) n° 2007/2009) — Solicitud de modificación — Inadmisibilidad manifiesta»]

(2009/C 205/71)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Securvita Gesellschaft zur Entwicklung alternativer Versicherungskonzepte mbH (Hamburgo, Alemania) (representantes: M. van Eedenburg, C. Uhlig y J. Nabert, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: S. Schäffner, agente)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 26 de mayo de 2008 (asunto R 525/2007/4), relativa a una solicitud de registro del signo denominativo Natur-Aktien-Index como marca comunitaria.

Fallo

- 1) *Declarar la inadmisibilidad manifiesta del recurso.*
- 2) *Condenar en costas a Securvita Gesellschaft zur Entwicklung alternativer Versicherungskonzepte mbH.*

⁽¹⁾ DO C 247, de 27.9.2008.